



Expediente N° 417 (Judicial), VIII Región del Bio-Bío  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 22, 23, 24 y 25, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1**, Comuna de Cabrero, Región del Bio-Bío.

SANTIAGO, 30 SEP 2013  
 N° 1554

SUBSECRETARIA OO. PP.  
 OFICINA DE PARTES VISTOS  
 - 4 OCT 2013  
 TRAMITADO



: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO** : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 1409, de 29 JUL 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°6425 de 19 AGO. 2013

**DECRETO (EXENTO):**

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°22 de Km. 9.984,60 al Km. 10.034,50; N°23 de Km. 10.034,50 al Km. 10.096,40; N°24 de Km. 10.077,00 al Km. 10.210,90 y N°25 de Km. 10.096,40 al Km. 10.152,20, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1, que se encuentran ubicados en la Comuna de Cabrero, Región del Bio-Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.



**LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Cabrero y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
22	MORALES CASTILLO JOSE AMBROSIO	1305-87	123
23	MORALES CASTILLO JUAN MARTIN	1305-88	198
24	ENERGY GENERATION DEVELOPMENT S	1305-75	2.796
25	CASTILLO SOTO GLADYS IVONNE	1305-107	169

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 347 de 28 de mayo de 2013, compuesta por los peritos Inés Elena Otárola Castillo, Claudio Manuel Castro Gutiérrez y Juan Pablo Contreras Mallea, mediante informe de tasación de fecha 14 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$64.925.-** para el lote N°22; **\$99.000.-** para el lote N°23; **\$5.651.800.-** para el lote N°24; y **\$872.500.-** para el lote N°25. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de seis millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos veinticinco pesos (**\$6.688.225.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
**MARIA LORETO SILVA ROJAS**  
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

7022241

  
**JOSE MANUEL MONDACA BARRA**  
Asesor Gabinete Ministro  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS